



DIRECCIÓN
GENERAL DE
SECRETARÍA

3364

Nº Exp. 2011/004/951

NMA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **07 SEP 2015**

VISTO: estos antecedentes relacionados con la Licitación Pública Nº 28/2014 formulada por la Dirección Nacional de Hidrografía, para la “Realización de las obras de construcción correspondientes a la Etapa 1-A del Proyecto de Regulación Hídrica de los Bañados de Rocha: Construcción de dos derivaciones del Canal Nº 2: por Cañada Agosto Cabrera y por Cañada La Perra”.

RESULTANDO: I) Que al citado acto realizado el 22 de enero de 2015, se presentaron los siguientes oferentes: SACEEM S.A., BERSUR S.R.L., CONSORCIO ROCHA (Lejacir S.A- Alfredo Miller y Cia. Ltda.- Adilmer S.A.) e IMPACTO CONSTRUCCIONES S.A.

II) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la citada dependencia, por informe de fecha 24 de abril de 2015 expresa que, teniendo en cuenta la integralidad de la propuesta, los aspectos sustanciales en lo referente a la oferta económica, el ajuste correcto a lo requerido en cuanto a cronogramas y plazo, y a sus antecedentes como empresa constructora ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, aconseja se adjudique dichas obras a la firma SACEEM S.A., por la suma de \$97:830.094,66 (pesos uruguayos noventa y siete millones ochocientos treinta mil noventa y cuatro con sesenta y seis centésimos) que incluye el Precio, Leyes Sociales, IVA (22%) e Imprevistos.

III) Que el Departamento Contaduría de la Dirección Nacional de Hidrografía emitió el Documento de Afectación del Gasto Nº 140, a fin de atender los referidos trabajos.

IV) Que el Tribunal de Cuentas de la República (**Oficina Central- E.E. N° 2015-17-1-0004209, Ent. N° 3425/15**) al practicar la intervención que le compete, observa el procedimiento y el gasto resultante del mismo, considerando que la Administración evaluó y comparó la propuesta de la empresa SACEEM S.A, sin tener en cuenta que dicha firma no presentó el detalle del sistema constructivo a emplear en las diversas etapas de la obra, ni identificó los equipos propuestos, sus características y estado actual, elementos éstos a considerar especialmente en la comparación y que debieron acompañar la propuesta, en clara contravención al Artículo 63 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.-----

V) Que, continúa expresando, el rechazo de una oferta por la falta de la presentación de información requerida no puede quedar a discreción de la Administración, tal como se prevé en el Pliego de Condiciones.-----

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Hidrografía al expedirse sobre dichas observaciones informa que la oferta presentada por la empresa SACEEM S.A para la Licitación Pública N° 28/2014 es la más conveniente para la Administración, sugiriendo adjudicar, insistiendo en el gasto, a dicha firma para la realización de las obras de la que tratan estos obrados.-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N°150/012 de 11 de mayo de 2012, a lo establecido por el Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente llamado, y a lo preceptuado en el Artículo 211, Literal B) de la Constitución de la República -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Adjudicase, insistiendo en el procedimiento y en el gasto resultante del mismo, a la empresa SACEEM S.A., la “Realización de las obras de construcción correspondientes a la Etapa 1-A del Proyecto de Regulación



Hídrica de los Bañados de Rocha: Construcción de dos derivaciones del Canal N° 2: por Cañada Agosto Cabrera y por Cañada La Perra”, comprendidas en la Licitación Pública N° 28/2014,. formulada por la Dirección Nacional de Hidrografía. -----

2°.- Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma de \$97:830.094,66 (pesos uruguayos noventa y siete millones ochocientos treinta mil noventa y cuatro con sesenta y seis centésimos) la que se discrimina de la siguiente manera:


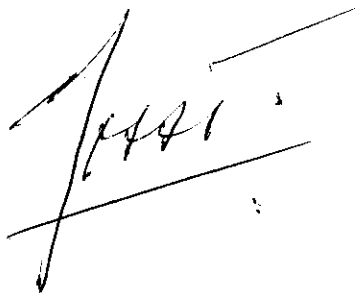
Monto de la oferta	\$ 59:315.319,00
IVA (22%)	\$ 13:049.370,18
Leyes Sociales	\$ 9:160.389,70
Subtotal oferta	\$ 81:525.078,88
Imprevistos (20%)	\$ 16:305.015,78
TOTAL OFERTA	\$97:830.094,66

Dicha erogación, más los mayores costos resultantes, se atenderán con cargo a la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Inciso 10, Programa 363, Proyecto 760, Financiación 1.1 Rentas Generales.-----

3°.- Establécese que la notificación de la presente resolución constituirá a todos los efectos legales, el Contrato de Obra Pública respectivo, siendo los derechos y obligaciones de la empresa adjudicataria los que surgen de los recaudos del Pliego de Condiciones Particulares que rigió la presente licitación y del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas, aprobado por el Decreto N° 8/990 de 24 de enero de 1990, así como de la normativa legal vigente y aplicable en la especie.-----

4°.- Dispónese que la firma adjudicataria contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, por un mínimo del 5% (cinco por ciento) del contrato. La falta de constitución de la garantía, hará pasible la aplicación de lo preceptuado en el Pliego de Condiciones Particulares de la presente Licitación.-----

5°.- Comuníquese y siga a la Dirección Nacional de Hidrografía a fin de proceder a la intervención contable del caso; fecho siga al Contador Central delegado por la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para su toma de conocimiento. Cumplido, vuelva a la citada unidad ejecutora para notificación de los interesados y proceder según lo establece el Decreto N°526/003 de 18 de diciembre de 2003 y demás efectos.-----



D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020